

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

**VISTOS:**

El Informe N° 121-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 08 de abril de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 094-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 028-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 117-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 09 de abril de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 149-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 10 de abril de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2021-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia, la misma que establece en el numeral 6.1.1 el Abono por afiliación, la cual se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por el valor de S/ 200.00;

Que, con Informe N° 121-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 08 de abril de 2024, la Unidad de Operaciones, realiza el análisis en mérito al Informe N° 094-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, e Informe N° 028-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i) Nuevos Hogares afiliados a abonar en el bimestre II-2024, ii) Descuento por abonos no conformes, y iii) Disponibilidad Presupuestal**, e informa que con Memorando N° 011-2024-MIDIS/PNADP-UPPM se confirma la certificación de crédito



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

presupuestario – CCP 0027; señalando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA I-2024, a un total de 17,236 hogares por el monto de S/ 3'447,197.55 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete con 55/100 soles);

Que, con Informe N° 117-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 09 de abril de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto a la transferencia del incentivo monetario a los nuevos hogares afiliados durante el primer bimestre 2024, corresponde efectuar la transferencia a 17,236 hogares, cuyo monto asciende a S/ 3'447,197.55 soles, en 1,473 distritos de los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 121-2024-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del padrón de hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 149-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 10 abril de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre II-2024 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA I-2024 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a cada uno de los **17,236 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 3'447,197.55 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete con 55/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones\\_uop\PADRÓN REGULAR 2024\PADRÓN REGULAR TIM II-2024 NUEVOS AFILIADOS](\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2024\PADRÓN REGULAR TIM II-2024 NUEVOS AFILIADOS) y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO - II - 2024 (MARZO – ABRIL)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 027

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obr a	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
							0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES			
							3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO			
							5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA			
							23 PROTECCIÓN SOCIAL			
							051 ASISTENCIA SOCIAL			
							0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO			
0007							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	347	69,400.00
0008							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	766	153,200.00
0009							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	243	48,600.00
0010							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	462	92,400.00
0011							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	348	69,600.00
0012							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	817	163,400.00
0013							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	398	79,600.00
0014							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	620	124,000.00
0015							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	192	38,400.00
0016							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	381	76,200.00
0017							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	646	129,200.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	744	148,800.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	985	197,000.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,082	216,399.85
0021							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,886	577,199.25
0022							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,007	201,400.00
0023							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	177	35,400.00
0024							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	70	14,000.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	148	29,600.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,955	391,000.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	475	95,000.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,002	200,400.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	255	51,000.00
0030							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	362	72,400.00
0031							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	868	173,598.45
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA</b>									<b>17,236</b>	<b>3,447,197.55</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QTEVEUJ**

